

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17798 *ORDEN SCO/2940/2007, de 25 de septiembre, por la que se corrigen errores de la Orden SCO/2726/2007, de 20 de agosto, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.*

Advertidos errores en el anexo A de la Orden SCO/2726/2007, de 20 de agosto, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición («Boletín Oficial del Estado» número 227, de 21 de septiembre), a continuación se transcriben las oportunas modificaciones:

Páginas 38410 a 38418:

En el anexo A, en todos los puestos, en la columna donde dice «cursos de perfección y perfeccionamiento», debe decir «cursos de formación y perfeccionamiento».

Página 38412:

N.º de orden 7, código puesto 3106317, se sustituye el contenido de las columnas «Descripción del puesto», «Cursos de formación y perfeccionamiento» y «Méritos específicos» por el que se indica a continuación:

Descripción del puesto:

Gestión de subvenciones percibidas de la UE para funcionamiento de Laboratorios de Referencia y/o proyectos de investigación.
Traducción y redacción de documentos en inglés y francés.
Tramitación de expedientes de contratación administrativa.
Facturación y pagos.
Utilización de herramientas ofimáticas en entorno Windows.
Gestión y actualización de bases de datos y hojas de cálculo.
Gestión de documentos electrónicos.
Utilización de las herramientas informáticas EMBLA.

Cursos de formación y perfeccionamiento:

Gestión presupuestaria.
Análisis contable.
Word avanzado.
Excel.
Access.

Méritos específicos:

Experiencia en la gestión, seguimiento y justificación de subvenciones procedentes de fondos comunitarios para financiar la actividad desarrollada en Laboratorios de referencia: 4.

Experiencia en la traducción y redacción de textos en inglés y francés remitidos por/a la Comisión Europea en relación con la percepción de fondos comunitarios por Organismos Autónomos estatales: 3.

Experiencia en procedimientos de contratación y en la elaboración y tramitación de documentos contables con la aplicación informática EMBLA: 2.

Experiencia en tramitación de expedientes económicos administrativos: 1.

Experiencia en gestión, seguimiento y justificación de subvenciones procedentes de la UE para proyectos de investigación desarrollados por Laboratorios Oficiales: 2.

Madrid, 25 de septiembre de 2007.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), la Subsecretaria de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

17799 *ORDEN SCO/2941/2007, de 27 de septiembre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del II Convenio Único.*

Vacantes puestos de trabajo de personal laboral fijo en el ámbito del Ministerio de Sanidad y Consumo dotados presupuestariamente y

cuya provisión se considera necesaria, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del II Convenio Colectivo Único para el Personal laboral de la Administración General de Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre de 2006, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de octubre de 2006.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Sanidad y Consumo, en uso de las competencias que tiene atribuidas y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes de personal laboral fijo que figuran en el anexo III de la presente Orden conforme a las siguientes

Bases

Primera. *Personal que puede participar en este concurso.*

1. Personal que puede participar en esta convocatoria:

1.1 El personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado y que reúna las condiciones exigidas en estas bases.

1.2 El personal que tiene la consideración de fijo por haber ostentado la condición de indefinido no fijo por sentencia con efectos anteriores a 7 de octubre de 1996 o aquel que, en virtud de las previsiones contenidas en un Plan de Empleo aprobado con anterioridad a dicha fecha, se le hayan extendido pronunciamientos judiciales que determinen tal condición y así haya sido recogida en las correspondientes hojas de servicios, en virtud de lo establecido en el capítulo XIII del Acuerdo Administración-Sindicatos de 13 de noviembre de 2002, para la modernización y mejora de la Administración Pública para el período 2003-2004, siempre que reúna las condiciones exigidas en estas bases.

1.3 Podrá participar el personal que, ostentando la condición de indefinido no fijo por sentencia, no tenga la consideración de fijo, siempre que se encuentre ocupando un puesto de forma provisional como consecuencia de un reingreso al servicio activo según lo establecido en el artículo 57 del II Convenio Único. En dicho caso, tales trabajadores únicamente podrán solicitar el puesto que se les asignó mediante el reingreso al servicio activo.

1.4 Los trabajadores fijos contratados a tiempo parcial, así como los trabajadores fijos-discontinuos, que hayan prestado servicios como tales durante un mínimo de tres años en el ámbito de aplicación del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, que tendrán derecho a ocupar las vacantes a tiempo completo de necesaria cobertura del mismo grupo profesional, área funcional y, en su caso, especialidad o titulación, que no sean adjudicadas al personal fijo a tiempo completo. En estos casos, la adjudicación de las nuevas plazas implicará la novación modificativa de los contratos de trabajo que se convertirán en contratos a tiempo completo.

2. Personal que está obligado a participar en este concurso:

2.1 Los trabajadores que, habiendo reingresado al amparo del artículo 57 del II Convenio Único tras una excedencia, ocupen plaza de forma provisional en este Departamento, debiendo solicitar al menos el puesto que ocupan.

3. Las vacantes que se ofrecen en este concurso están enumeradas en el anexo III.

Segunda. *Situaciones desde las que se puede participar.*

1. Podrá participar en este concurso el personal laboral que, reuniendo las condiciones exigidas en la Base Primera, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1.1 En activo, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido dos años desde la incorporación a la plaza que tuvieron adjudicada con carácter definitivo. Se exceptúa de esta limitación temporal a quienes, como con-